

## CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo 024-2018, contenido en Acta Extraordinaria No. 007-2018 celebrada en fecha veinte de junio del dos mil dieciocho (20.06.2018.), que literalmente dice: **ACUERDO 024-2018.- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014, se creó la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente responsable de la articulación de la Política Nacional de Vivienda.- **CONSIDERANDO:** Que mediante PCM-004-2018 el Gobierno de la República autorizó la creación de un incentivo para las familias con ingresos superiores a cuatro(4) salarios mínimos, el cual consiste en un complemento u aporte asistencial directo a la tasa de interés del crédito que obtendrán los beneficiarios *independientemente de la fuente de financiamiento de dicho crédito*. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo 009-2018, contenido en Acta 004-2018, se autorizó el Reglamento del Programa de Asistencia a la Tasa Preferencial para la Adquisición de Vivienda Media, establece como Instituciones Financieras participantes del Programa " *a aquellas que cuentan con recursos propios para el otorgamiento de créditos para atender el Programa para la Adquisición de Vivienda Media y Social, debidamente calificada y elegible por BANHPROVI*". **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación de los Artículo 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar la NO OBJECION a la incorporación del Sector Cooperativo para que pueda intermediar los recursos otorgados bajo el Programa de Asistencia a la Tasa Preferencial para la Adquisición de Vivienda Media, siempre y cuando BANHPROVI realice la correspondiente calificación y elegibilidad para intermediar dichos recursos y cuya participación se regirá bajo los lineamientos del Manual del programa aprobado al efecto. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.-** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de enero del dos mil diecinueve (14.01.2019).

  
**SANDRA BERENICE MORENO**  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

